



**ACUERDO No. CSJVAA19-4
16 de enero de 2019**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por cambio de Secretario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria del 16 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la “...del Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No.040 del 15 de enero de 2019, los miembros del Comité Coordinador de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, han solicitado autorización para el cierre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en razón al cambio de secretario por renuncia aceptada de la titular, por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 28 de enero y el 1 de febrero del presente año, con el fin de realizar el inventario y comprobación de entrega de los mismos a la nueva servidora que ejercerá dicha función.

Que del estudio realizado a la solicitud en la que se incluye los parámetros bajo los cuales se realizará la actividad de inventario, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre se debe limitar al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de mismo los días solicitados – 5 días -, contados a partir del día 28 de enero y el 1 de febrero del 2019. Lo expuesto, por el volumen de expedientes que asciende aproximadamente a 5.200.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, del 28 de enero al 1 de febrero de 2019, y se le solicitará al Coordinador de la Oficina de Apoyo, doctor Fernando Londoño Sua, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

No obstante, el trámite de las acciones constitucionales y los procesos ejecutivos al Despacho en cada uno de los Juzgados se desarrollará normalmente.

Lo anterior indica que el Grupo de Notificaciones Constitucionales y el Soporte Tecnológico de la Oficina de Apoyo Judicial (4 servidores judiciales) no participen en forma permanente de las actividades de inventario. Así mismo, que los servidores judiciales de los tres (3) Juzgados practiquen el inventario de los procesos al despacho y continúen el trámite los procesos que tengan pendientes de decidir en sus despachos.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, del 28 de enero al 1 de febrero de 2019, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se interrumpirán los términos procesales.

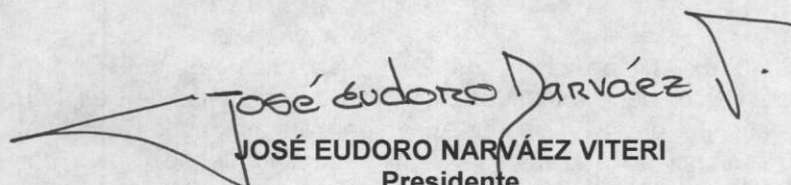
No obstante, el trámite de las acciones constitucionales y los procesos ejecutivos al Despacho en cada uno de los Juzgados se desarrollará normalmente.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: El doctor FERNANDO LONDOÑO SUA, Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/FFH